



UAIP 002-2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con doce minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día cinco del mes y año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso, a nombre de xxxxxxxxxxxx, quien requiere: *Copia del Proyecto de Presupuesto Institucional presentado al Ministerio de Hacienda, para el año fiscal 2023.*
2. Por auto de las once horas con cincuenta y seis minutos del diez de enero del dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de mérito, y se inició con la gestión interna de localización de la información, dentro de este ente obligado.
3. Mediante auto de las quince horas con cincuenta y un minutos del diecinueve de enero de dos mil veintitrés, se amplió el plazo para la entrega de la información, por las razones legales ahí expuestas.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), las decisiones de los entes obligados, deberán entregarse al solicitante por escrito, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

En garantía al ejercicio del derecho de acceso a la información pública accionado por la peticionaria en el presente procedimiento administrativo; la aplicación de la LAIP y materia supletoria, se avocan en el principio de máxima publicidad el cual establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

El Art. 6 letra “c” de la LAIP establece que la información pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

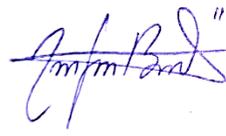
En atención a ello, como gestión de localización de la Copia del Proyecto de Presupuesto Institucional presentado al Ministerio de Hacienda, para el año fiscal 2023; en cumplimiento de los artículos 50 letra d) y 70 de la LAIP, se solicitó a la Gerencia Financiera de este Instituto, la información objeto de interés de la peticionaria en este procedimiento administrativo de acceso a la información pública. En su escrito de respuesta, el Gerente Financiero hizo de conocimiento a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, que *“El Proyecto presupuesto institucional para el ejercicio 2023 presentado al Ministerio de Hacienda ya fue debidamente aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa y se encuentra contenido en la Ley de presupuesto para el ejercicio 2023, la cual se encuentra contenida en el Decreto Legislativo No 628, de fecha 27 de diciembre 2022, publicado en el Diario Oficial N° 245 Tomo No 437. El cual puede ser consultado en la página web de la Imprenta Nacional.* Por lo que se hace del conocimiento de la

peticionaria que puede acceder al siguiente enlace para su respectiva búsqueda y descarga <https://imprentanacional.gob.sv/servicios/archivo-digital-del-diario-oficial/>

En virtud que la respuesta que antecede, y puesto que dicha información no se encuentra supeditada a una de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde indicarle a la peticionaria donde se encuentra la información solicitada.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Tener por recibido* el correo electrónico remitido por la Gerencia Financiera en fecha 26 de enero del presente año.
2. *Indicar* a la peticionaria la ubicación digital de la información solicitada.
3. *Tener por garantizado* el derecho de acceso a la información pública requerido por la peticionaria.
4. *Notificar* a la interesada en el medio y forma señalado para tales efectos.



María Fernanda Blanco Martínez
Oficial de Información